



Resolución de Secretaría General N° 142-2017-ITP/SG

Callao, 23 JUN. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 719-2017-ITP/CITEagroindustrial, de fecha 07 de junio de 2017, emitido por el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial; los Memorandos N° 8619 y 9510-2017-ITP/OA, de fecha 8 y 21 de junio de 2017, respectivamente, emitidos por la Oficina de Administración; el Memorando N° 03211-2017-ITP/OPPM, de fecha 15 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 398-2017-ITP/OAJ, de fecha 21 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General N° 008-2017-ITP/SG de fecha 13 de enero de 2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción para el Año Fiscal 2017, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 22, 33, 58, 64, 68, 71, 84, 87, 89, 91, 99, 112, 117, 121, 123, 131, 133 y 141 -2017-ITP/SG;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujetan a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento;

Que, asimismo el literal d) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley, establecen que están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), entre otros supuestos excluidos de la aplicación de la Ley de Contrataciones: *las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, estado o entidad cooperante, que ese deriven de las donaciones efectuadas por estos, siempre que dichas donación represente por los menos el veinticinco por ciento (25%) del monto total de las contrataciones involucradas en el convenio suscrito para tal efecto o provengan de organismos multilaterales financieros;*

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que luego de aprobado, el



Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD señala en el numeral 7.6.1 de en concordancia con el artículo 6 del Reglamento, que: "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC"; y el literal e) del numeral 7.3 de la citada Directiva, establece que el Plan Anual de Contrataciones, debe contener las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 4 de la Ley, así como en los literales d), e) y f) del artículo 5 de la Ley;

Que, por el Memorando N° 09510-2017-ITP/OA, de fecha 21 de junio de 2017, la Oficina de Administración sustentado en el Informe N° 998-2017-ITP/OA-ABAST, de la Responsable de Abastecimiento solicita, propone y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones ITP 2017, con la finalidad de incluir la Contratación del "Servicio de Consultoría de Implementación de la Metodología Lean Six Sigma en el Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial Ica – CITEAgroindustrial Ica", considerando que:

- i) Mediante Contrato de Adjudicación de Recursos no Reembolsables (RNR), para la "Ampliación de los Servicios de Extensionismo – Convenio N° 331-PNICEP-ET-2014", suscrito entre el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) y el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad Productiva- PNICEP (ex FINCYT), se ejecuta el proyecto "CITEAGROINDUSTRIAL – Ampliación de los Servicios de Extensionismo para MYPE Agroindustriales".
- ii) Mediante Memorando N° 719-2017-ITP/CITEAgroindustrial, el CITEAgroindustrial, sustentado en el Memorando N° 0116-2017-ITP/CITEAgroindustrial/Ica, solicita la contratación del "Servicio de Consultoría de Implementación de la Metodología Lean Six Sigma en el Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial Ica – CITEAgroindustrial Ica"; en el marco de la ejecución del proyecto antes mencionado.
- iii) Mediante Memorando N° 08619-2017-ITP/OA de fecha 08 de junio del 2017, la Oficina de Administración del ITP, solicita el inicio del trámite correspondiente para la contratación del servicio señalado en el párrafo precedente, estableciendo como valor referencial el monto de S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil y 00/100 Soles), y adjunta el oficio de no objeción por parte de INNOVATE PERU, al respecto del informe de evaluación, el cuadro comparativo, los términos de la referencia, el pedido de servicio N° 02374 y demás documentos que forman parte del expediente de contratación del servicio de consultoría antes mencionado.
- iv) Mediante Memorando N° 03211-2017-ITP/OPPM, de fecha 15 de junio de 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, según Nota N° 0000002854, por el monto de S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil y 00/100 Soles), para la inclusión del servicio mencionado, en el Plan Anual de Contrataciones del servicio solicitado.

Que, mediante el Informe N° 398-2017-ITP/OAJ, de fecha 21 de junio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir la contratación del "Servicio de Consultoría de Implementación de la Metodología Lean Six Sigma en el



Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial Ica – CITEagroindustrial Ica”, por el monto de S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil y 00/100 Soles); conforme a la propuesta realizada por la Oficina de Administración;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General, por Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, corresponde aprobar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017;

Con el visado de Oficina de Administración; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General de la Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, en concordancia con el numeral 20.12 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Décimo Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, incluyendo la contratación del “Servicio de Consultoría de Implementación de la Metodología Lean Six Sigma en el Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial Ica – CITEagroindustrial Ica”, que se detallan en el Anexo adjunto, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones, modificado por la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración del ITP, en su sede institucional ubicada en Carretera a Ventanilla Km. 5.2 - Callao, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


Abog. GLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 142-2017-ITP/SG

SUSTENTO DE INCLUSIÓN – DÉCIMO NOVENA MODIFICATORIA PAC 2017

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL SOLES (S/)	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	F.F.	FECHA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
“Servicio de Consultoría de Implementación de la Metodología Lean Six Sigma en El Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial Ica – CITEagroindustrial Ica”	Contratación por Convenio	120,000.00	SERVICIO DE CONSULTORIA	DD.TT.	Junio	No aplica

